

completo y genuino pensamiento de su Gobierno.  
Aprovecho esta ocasion de renovar a V. E. las  
seguridades de mi distinguida consideracion y estima.

(fir.) Sr. Berges.

A. S. E. el Sr. Dr. Dr. Octavio Lapido, Ministro Residente  
del Exmo Gobierno de la Republica Oriental del Uruguay.

Ministerio  
de Estado de  
Paraguay.

I, 22, 11, 1, No 187

Asuncion Setiembre 19. de  
1853.

El abajo firmado tuvo la honra de recibir la nota que  
V. E. le ha dirigido el 16 del corriente, y pasa a contestar en los  
terminos siguientes.

El infrascrito no ha hecho sino reproducir los sentimientos  
que, siempre han animado y animan a su Gobierno hacia el de V. E.,  
cuando le manifestó su amistad y consideracion especial, y estas  
mismas consideraciones movieron al Exmo Sr. Presidente de la  
Republica, para abundar hacia V. E. en las mas amplias con-  
cesiones, para facilitar el éxito de su mision, contemplando a V. E.  
su Gobierno con demostraciones de confianza y condescendencia; pero  
estas no pueden atenderse mas alla, de lo que permiten el curso  
y la tramitacion de asuntos tan transcendentes, como los que  
constituyen el objeto de esta correspondencia.

V. E. permitira, pues, que en prueba de ello, y como con-  
ducente al caso, mencione aqui lo que tiene una relacion mas  
directa con el asunto que provoca esta contestacion.

Al manifestar V. E. en su nota del 16 del corriente,  
simplemente y sin los precedentes ocurridos, la razon que  
ha tenido para solicitar la detencion de la que este Gobierno  
dirigia al de la Republica Argentina, pidiendo explicaciones  
sobre los graves cargos que V. E. por orden de su Gobierno hace  
a aquel, en su nota del 2.º del corriente a este Ministerio cor-  
roborandolos, con las que el Gobierno de V. E. ha dirigido a los  
agentes diplomaticos, residentes en Montevideo, y a paradero  
al Ministro Residente del Imperio del Brasil, que V. E. en  
copia adjuntó a la suya, sin calidad de reservada ni con-  
fidencial; parece sindicarse V. E. al Gobierno paraguayo el  
uso indiscreto y prematuro de estos documentos; - apreciacion  
que no acepta el Gobierno del abajo firmado.

En la mañana del dia 5 de este mes, el abajo firmado  
comunicó a V. E. en esta oficina, su proyecto de comunicacion al  
Gobierno de la Republica Argentina, haciendo referencia a esos  
mismos documentos y su transmision en copia. V. E. hizo  
una ligera observacion sobre este particular, que el abajo fir-  
mado declaró serle imposible atender, entonces V. E. le limitó  
a solicitar el cambio de algunas palabras, a que el abajo

firmado auedió quitero, ofrendo en todo esto a V. E., una prueba mas de la sincera amistad de su Gobierno. Con esa variacion, el proyecto de nota no solo mereció la conformidad de V. E. sino tambien su reconocimiento, tomando en consecuencia la resolusion de partir con su Secretario para Montevideo, en el paquete del siguiente dia 6, y pasó a despedirse de V. E. el Sr. Presidente.

En la tarde del mismo dia 5 se recibió en esta oficina una nota de V. E. solicitando los pasaportes de utilo para el dia siguiente.

En tal convencimiento, preparó este Ministerio sus comunicaciones, y lista toda la correspondencia que tenía relacion con este asunto, a las diez de la mañana del dia 6, pocas horas antes de la salida del paquete V. E. solicitó verbalmente la detension de una nota tan importante en las premiosas circunstancias de la Republica Oriental del Uruguay, anunciando al mismo tiempo su ulterior resolusion de permanecer en esta Capital, y mandar a su Secretario D. Federico Brito del Pino a Montevideo.

El abajo firmado accediendo a los deseos de V. E., le pidió: se sirviera solicitar por escrito la suspension de la comunicacion al Gobierno argentino. V. E. ofreció hacerlo el mismo dia, reservandose dar las razones a este Ministerio por otra nota unos o dos dias mas tarde. Con esto retiró tambien V. E. la nota de solicitud de pasaporte del dia anterior.

Cuando el abajo firmado comintió y detuvo su nota al Gobierno argentino con la simple oferta de que V. E. le enviaria una nota conteniendo la misma solicitud y con la misma fecha del 6, cree haber dado a V. E. una prueba de toda su consideracion y confianza; y si al entregar la que V. E. dirigió el 8, se fijó en una data, era por la necesidad que la Cancilleria tiene de hacer contar las fechas correspondientes a la solicitud de la detension de la mencionada nota, y de la correspondencia a ella relativa.

El abajo firmado se habria ciertamente dado por satisfecho, si la nota de V. E. hubiere sido datada con fecha 6, y si se hubiere contraído a la solicitud de la detension, aunque ella le hubiera llegado el dia 9, como llegó la del 8.

Sin entrar en la apreciacion de los motivos que aconsejaron a V. E. de un dia para otro tan estrana e inesperada resolusion, el Gobierno del abajo firmado en la expectativa de una justificacion satisfactoria, desde luego accedió a ella, pero nunca porque hubiere podido admitir la interpretacion que V. E. solo ahora hace del alcance y significacion de aquellos dos documentos, que son identicos aunque mas difusos que la nota que V. E. dirigió de orden de su Gobierno, sobre el mismo asunto, a este Ministerio, y a la cual V. E. ha adjuntó sin reserva de ninguna clase.

Por estas razones, el abajo firmado, no puede considerar la transcripcion y comunicacion de esos documentos, con su nota al Gobierno argentino, ni indiscreta ni prematura, y si, se cree

autorizados para ellos. Es además una necesidad y una obligación de la posición que ocupa el Gobierno del abaso firmado hacia el argentino, que no menos que el de V. E. merece toda su amistad y consideración por las buenas relaciones e intereses recíprocos que ligan a los dos países.

No pudiendo aún el Gobierno del abaso firmado, considerar suficientes las explicaciones que V. E. le ofrece para continuar deteniendo la nota de este Ministerio del 6. del corriente al de la República argentina; y en vista de que la situación de la República Oriental del Uruguay, se complica y agrava de día en día amenazando comprometer los intereses de todos, á la vez que la paz y prosperidad de aquel país, y considerando también que una detención mas prolongada de esta nota puede afectar los intereses del Gobierno paraguayo, nulificando su amistosa interposición con aquel Gobierno, ha decidido que se dé dirección por el paquete del 21. del corriente á la mencionada nota del 6. dirigida al Gobierno de la República Argentina, y cuya copia ha sido comunicada á V. E.

El infrascrito aprovecha esta ocasión de renovar á V. E. las seguridades de su distinguida consideración y estima.

(Firm.) José Berges.

A. S. E. el Sr. Don Octavio Lapido, Ministro Residente del Exmo Gobierno de la República Oriental del Uruguay.

Ministerio  
de Estado  
de Relac. Ester.

Asunción Setiembre 21. de  
1.22.11.1, No 188  
1853.

V. S. tendrá conocimiento de la invasión del General Flores al Estado Oriental del Uruguay. Su Gobierno cree que es protegida por el de la República Argentina. De aquí surgieron graves disinteligencias entre ambos Gobiernos.

El Gobierno Oriental dirigió con fecha 16 de Agosto una extensa nota al Decano del Cuerpo diplomático extranjero residente en Montevideo, y otra por separado al Ministro del Brasil poniendo en conocimiento de ellos, los antecedentes, circunstancias y tendencias de la invasión Flores que del territorio argentino se lanzó á llevar la guerra al Estado Oriental del Uruguay.

El Gobierno Oriental cree, que esa agresión tiende á derrocar el Gobierno establecido, y atentar á la Independencia de su nacionalidad; por eso ha buscado la cooperación de los Gobiernos amigos, cuyos Representantes están en Montevideo.

Seguidamente acreditó un Ministro cuna del Exmo Gobierno de la República con el mismo objeto.

A la llegada del Sr. Lapido (Ministro Oriental) á esta Capital, se agitaba entre los Gobiernos uruguayo y